

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

DECRETOS

MINISTERIO DEL AIRE

La importancia manifiesta que ha alcanzado la enseñanza de Vuelos sin Motor y sus anexas de Aeromodelismo y construcción de planeadores y veleros; la benéfica influencia que tienen las mismas en la preparación de la juventud que aspire a nutrir el personal volante o especialista del Arma Aérea e incluso el de sus restantes servicios auxiliares, tanto en su aspecto técnico como en el físico y moral, aconsejan considerarlas, no como un simple deporte, sino como parte fundamental de la instrucción aeronáutica premilitar.

Pero con el fin de que tales enseñanzas pueda presidirlas una unidad de criterio y rendir la eficacia que su elevada misión requiere, es indispensable que la formación del profesorado, métodos de enseñanza, a seguir, expedición de títulos, construcción de material de vuelo y auxiliar, así como elección de campos apropiados, edificaciones adecuadas a realizar, etc., y cuanto afecta a esta interesante rama de la Aviación, incluso las publicaciones con ellas relacionadas, estén bajo la exclusiva dirección, inspección y censura del Organismo competente del Estado, impidiendo así que esfuerzos aislados, aun realizados con el mejor propósito, malogren tan importante misión.

Por todo ello es necesario establecer aquella serie de disposiciones que, adaptándose a nuestra psicología nacional y recogiendo la experiencia de la ya apreciable y acertada labor desarrollada en este aspecto por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio del Aire, desde la terminación de nuestra guerra de liberación, permita a dicho Organismo dar a estas enseñanzas todo

el impulso que el anhelo de nuestras juventudes y las necesidades de la Aviación en el momento presente requieren.

Por todo ello, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO PRIMERO. Las enseñanzas de Aeromodelismo, construcción de planeadores y veleros y Vuelo sin Motor en España y cuanto afecte a las mismas, así como la determinación de los tipos del material de vuelo y del auxiliar a emplear y su construcción, formación del profesorado, expedición de títulos, elección de campos y construcciones apropiadas a realizar (incluso la censura de las publicaciones con estas materias relacionadas), estarán bajo la dirección e inspección exclusiva del Ministerio del Aire, por medio de su Dirección General de Aviación Civil.

Para ejercer las enseñanzas citadas es condición indispensable hallarse en posesión de los títulos profesionales que a tales fines fije el Ministerio del Aire, así como de una autorización especial para cada caso.

Queda prohibida toda actividad de esta clase no autorizada previamente por el Ministerio del Aire.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ministerio del Aire convocará los concursos que estime necesarios para cubrir las plazas de Instructores y de Profesores de Vuelo sin Motor de sus Escuelas entre el personal civil o militar en posesión de los títulos oficiales correspondientes, con arreglo a las normas que dicho Ministerio determine en cada caso.

Los sueldos, gratificaciones y toda clase de emolumentos que deba percibir el personal instructor y profesor de vuelo nombrado en virtud de estos concursos, serán con cargo a los presupuestos del Ministerio del Aire.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando los nombramientos a que se refiere el artículo anterior recaigan en personal mi-

litar, éste, durante la vigencia de su eventual nombramiento, se considerará equiparado al personal profesor de las Escuelas de Vuelo con Motor del Ministerio del Aire, a los efectos de derechos pasivos, recompensas y legislación de mutilados en casos de accidentes sufridos con ocasión de los servicios prestados en su misión de enseñanza, así como a los de sueldo, gratificación de vuelo y de profesorado, dietas y emolumentos por viajes y comisión del servicio encomendados, con arreglo a la categoría militar que disfruten.

ARTÍCULO CUARTO. El personal civil nombrado Instructor, Profesor o Profesor Superior de Vuelo sin Motor de las Escuelas del Ministerio del Aire en virtud de concurso especificado en el artículo segundo del presente Decreto, se considerará como Profesor de Vuelo con Motor de las Escuelas de dicho Ministerio, con la asimilación respectiva de Alférez, Teniente y Capitán a los efectos de sueldo, gratificaciones de vuelo y profesorado, emolumentos por viajes y comisión del servicio encomendados, derechos pasivos, hospitalizaciones, recompensas y legislación de mutilados en casos de accidentes sufridos con ocasión de los servicios prestados en su misión de enseñanza, con arreglo a la categoría militar de su asimilación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. Los alumnos de las Escuelas de Vuelo sin Motor del Ministerio del Aire que aún no hayan ingresado en filas y los que se encuentren en filas cumpliendo su servicio militar, nombrados en virtud de convocatoria establecida por dicho Ministerio, mientras dure su destino en las referidas Escuelas quedarán sometidos al Reglamento de las mismas, considerándoseles durante dicho tiempo como alumnos-soldados de segunda de las Escuelas de Piloto de Vuelo con Motor del Ministerio del Aire, en los casos de accidentes sufridos con ocasión de las prácticas de vuelo que deban realizar durante su permanencia en la Escuela, tan sólo a los efectos de derechos pasivos, recompensas, hospitalizaciones y legislación de mutilados, abonándoseles tres meses de servicio en filas a todos aquellos alumnos que hubiesen obtenido el título de Piloto de Vuelo sin Motor de la categoría "C".

ARTÍCULO SEXTO. Los vuelos sin motor realizados por Pilotos de la Escala del Aire del Arma Aérea, debidamente autorizados por el Ministerio del Aire, se considerarán como vuelos con motor en casos de accidentes sufridos con ocasión de los mismos, a efectos de derechos pasivos, recompensas y legislación de mutilados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Ministerio del Aire establecerá y publicará en su Cartilla de uniformidad los emblemas correspondientes a cada uno de los títulos aeronáuticos de carácter civil que puedan ostentar sus legítimos poseedores.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ministerio del Aire dictará las disposiciones complementarias que se deriven de esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

adrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

Acreditada la necesidad de construir un Campamento para un Batallón de Trabajadores y una barriada obrera en las proximidades del Aeródromo "Dávila", a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO ÚNICO. A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve ("B. O. del Estado" número doscientos ochenta y cinco), se declaran "urgentes" las obras de instalación de un Campamento para un Batallón de Trabajadores y construcción de una barriada obrera en las proximidades del Aeródromo "Dávila", comprendido en la expropiación de los terrenos necesarios que figuran en el correspondiente proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

Ante la necesidad apremiante de construir urgentemente "inmuebles" precisos para ser habitados por obreros que prestan servicio en la Maestranza de la Región Aérea Central, y siendo una de las mayores preocupaciones del Nuevo Estado procurar una vivienda digna a cuantos con su esfuerzo contribuyen al engrandecimiento de la Patria, y muy especialmente a los que por su modesta categoría no les es posible hacer un desembolso en muchos casos superior a sus posibilidades económicas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

ARTÍCULO ÚNICO. Quedan declaradas de "urgencia", a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve ("B. O. del Estado" número doscientos ochenta y cinco), las obras para la construcción de una colonia de viviendas protegidas en Cuatro Vientos (Madrid), destinadas a obreros de la Maestranza de la Región Aérea Central, comprendiendo la expropiación de los terrenos necesarios que figuran en los planos del correspondiente proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por haber aprobado las materias que comprende el curso técnico-militar que determina el artículo 7.º del Decreto fecha 13 de diciembre de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 358), se concede el ascenso al empleo de Sargento de la Escala de Escribientes del Cuerpo de Especialistas del Aire, con antigüedad de 12 de junio último, al Cabo primero de la misma Escala y Cuerpo Gregorio de Nicolás Díez.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VIGON

DESTINOS

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 1 de junio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 66), pasan a servir los destinos que se indican los Suboficiales y Especialistas que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Sargento de complemento don Pedro Galdón Adames, del 32 Regimiento, a la Escuadrilla de la Escuela de Observadores (F.).

Escala de Tierra.

Brigada don Mariano Hernando María, a la Unidad de Servicios de este Ministerio, continuando en comisión en la Plana Mayor del Regimiento de Automóviles (V.).

Brigada don Clemente Carazo Hernández, de la Tercera Compañía de

Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Brigada don Gregorio Chillón Alonso, de la Compañía de Servicios de Automóviles, al Gobierno de este Ministerio (V.).

Brigada don Amador Pérez Meléndez, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Brigada don Andrés Rodríguez Pérez, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central, continuando en comisión en la Plana Mayor y Unidad de Depósito del Regimiento de Automóviles (V.).

Brigada don Julián Ortega Gallego, del 33 Regimiento, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (V.).

Brigada don Luis Ocerín Unzaga, de la Academia de Tropas de Aviación, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea de Levante (V.).

Brigada don Luis Méndez Mateos, de la Academia de Tropas de Aviación, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Brigada don José González Rodríguez, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea de Levante (F.).

Brigada don Leoncio López González, de la Plana Mayor y Unidad de Depósito del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Pirenaica (F.).

Brigada don Mauricio Peñalver Montero, de la Plana Mayor y Unidad de Depósito del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (F.).

Brigada don Bernardo Ferreras Pérez, de la Plana Mayor y Unidad de Depósito del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Atlántica (F.).

Brigada don Domingo García Jorquera, de la Segunda Compañía del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (F.).

Sargento don Gregorio de las Heras Nieto, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea de Le-

vante, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (V.).

Sargento don Vicente de la Madrid y de la Madrid, de la Dirección General de Personal de este Ministerio, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Ricardo Sánchez de Rojas Guijarro, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, al Gobierno de este Ministerio (V.).

Sargento don Jesús Aparicio Chamorro, de la Compañía de Servicios de Automóviles, a la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Carlos Millán Bernal, del Batallón número 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Elías Piñeiro Migoña, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don José Coromina Escribas, del Batallón número 4 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don Fabián Crespo Crespo, de la Región Aérea Atlántica, procedente del disuelto 16 Regimiento, a la Unidad de Armamento de la misma Región (V.).

Sargento don Juan Alvarez Alvarez, de la Región Aérea Atlántica, procedente del disuelto 16 Regimiento, a la Unidad de Combustibles de la misma Región (V.).

Sargento don José Agüero Mazas, de la Región Aérea Atlántica, procedente del disuelto 16 Regimiento, a la Unidad de Combustibles de la misma Región (V.).

Sargento don Jaime Barceló Barceló, de la Primera Compañía de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don José Villenas Urdiales, de la Segunda Compañía de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don José Martínez Montes, del Batallón número 4 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad

de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (V.).

Sargento don Antonio Pérez Adame, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Quintín Rodrigo Martínez, del Batallón número 5 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Atlántica (V.).

Sargento don Victoriano Valdizán Gómez, de la Región Aérea Pirenaica, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Atlántica (V.).

Sargento don Manuel García Tur, del Grupo de Escuelas de Levante, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don Antonio Antúnez del Aguila, de la Plana Mayor y Unidad de Depósito del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don Juan Arbones Lorenzo, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don Juan Sampol Muntaner, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don Ricardo Zapardiel Avila, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Enrique González Membrillo, del Batallón número 5 del Regimiento de Automóviles, al Gobierno de este Ministerio (V.).

Sargento don Manuel Blasco García, del Batallón número 1 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Antonio Rincón López, del Batallón número 5 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Francisco Baldomero de Rueda, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea

de Canarias y Africa Occidental (voluntario).

Sargento don Vicente Rodríguez Reina, de la Tercera Compañía de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Sargento don Luis Aquino Ortega, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Basilio Amezcua Olabeaga, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (voluntario).

Sargento don Edmundo Hernández Sánchez, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Jaime Julia Nogueras, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don Manuel Moreno Martín, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea de Levante (V.).

Sargento don Fermín Sánchez Mesa, del Batallón número 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don José Real Rodríguez, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Simón Martos Pérez, del Batallón número 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Enrique Sánchez Cumbreras, del Batallón número 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Sebastián Tomás Bonet, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don Alfonso Jiménez

Aguilar, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Sargento don Francisco Sáenz de Buruaga Carrasco, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Sargento don Nicolás Aguilar Álvarez, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Baleares (F.).

Sargento don Angel Jambrina Blanco, de la Unidad de Plana Mayor del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (F.).

Sargento don Ramiro Bertos Espinosa, del Batallón número 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (F.).

Sargento don José Rodríguez Rodríguez, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea de Levante (F.).

Sargento don Antonio Martín Torralbo, de la Segunda Compañía de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea de Levante (F.).

Sargento don Sabiniano Blanco Ramos, del Batallón número 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea de Levante (F.).

Sargento don Antolín Burricza Vega, del Batallón número 4 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (F.).

Sargento don José Sogas Sánchez, del Batallón número 4 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (V.).

Sargento don Manuel Gallardo Fondado, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (F.).

Sargento don Virgilio García Gómez, del Batallón número 1 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Pirenaica (F.).

Sargento don Valentín Villar Suárez, del Batallón número 1 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea de Levante (F.).

Sargento don Luis Alcaraz Huesa, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Pirenaica (F.).

Sargento don Félix Cilla Calvo, del Batallón número 1 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central (F.).

ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Sargento don José Domínguez Domis, de la Tercera Legión, a la Cuarta Bandera Independiente (V.).

Sargento don Emilio Ezcurra Zategui, de la Primera Legión, a la Tercera Legión (V.).

Sargento don Ramiro Mardones Serrano, de la Cuarta Bandera Independiente, a la Segunda Bandera Independiente (V.).

Sargento don Julián Aznar García, de la Tercera Legión, a la Cuarta Legión (V.).

Sargento don David Escalona Fernández, de la Primera Legión, a la Cuarta Legión (V.).

CUERPO DE ESPECIALISTAS.

Mecánicos Motoristas de Avión.

Sargento don Valerio de la Iglesia Toribio, de la Escuela de Observadores, al 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2) (V.).

Sargento don León Gete Alonso, del 14 Regimiento, a la Dirección General de Industria y Material (para la Sección de Estudios y Experiencias) (voluntario).

Sargento don Eleodoro Casado Martínez, del Aeródromo de Matacán, a la Escuela de Vuelos sin Visibilidad (V.).

Sargento don Enrique Rodríguez López, de la Maestranza de la Región Aérea Atlántica, a la Plana Mayor de la Región Aérea de Levante, en comisión.

Cabo primero Victorino Peleteiro

Irago, del 21 Regimiento, a la Dirección General de Industria y Material (voluntario).

Cabo primero Máximo Valcárcel Vidal, de la Academia de Aviación, a la Maestranza de la Región Aérea Pirenaica (para el Parque Eventual de Sabadell) (V.).

Cabo primero Eugenio López Cornibe, de la Academia de Aviación, a la Maestranza de la Región Aérea Pirenaica (para el Parque Eventual de Sabadell) (V.).

Cabo primero Miguel González Marinas, del 21 Regimiento, a la Escuela de Observadores (V.).

Cabo primero Fernando Fandos Colas, de la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, a la Escuela de Observadores (V.).

Cabo primero Juan Martín Hernández, de la Academia de Aviación, a la 11 Escuadrilla (Regimiento Mixto número 4) (V.).

Cabo Francisco Abella Blanca, de la Academia de Aviación, a la Escuela de Transformación del Grupo Sur (voluntario).

Cabo Luis López Garrido, del 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2), a la Escuela de Observadores (V.).

Cabo Eduardo Sánchez Baena, del 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2), a la Escuela de Observadores (voluntario).

Cabo Rafael Parejo Rando, de la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo de Levante, a la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo Sur (V.).

Cabo Eutiquio Real Hojas, del 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2), a la Escuela de Vuelos sin Visibilidad (V.).

Cabo Vicente Pérez Aneas, del 31 Regimiento, a la Escuela de Observadores (V.).

Cabo Luis Fernando Pérez Rivero, del 31 Regimiento, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo José Rabaeco Granados, del 21 Regimiento, al 22 Regimiento (V.).

Cabo Ladislao González Fernández, de la Academia de Aviación, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Antonio López Beauregard, de la Academia de Aviación, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Román Riesco Pérez, de la

Escuela de Caza, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Antonio Fortes Ramos, de la Escuela de Caza, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo José Entrena Gómez, de la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, a la Plana Mayor de la Región Aérea de Levante (V.).

Cabo Gregorio Frau Navarro, del 12 Regimiento, al 28 Grupo (Regimiento Mixto número 3) (F.).

Soldado de primera, Ayudante, Pascual Mari Urbanaja, de la Escuela Elemental de Pilotos número 2 del Grupo Sur, a la Escuela de Especialistas (V.).

Radiogoniometristas.

Cabo Radiotelegrafista Jenaro Pancorbo Crespo, de la Estación Radio de Valencia, a la Estación Radio de Palma de Mallorca (V.).

Cabo Radiotelegrafista Fernando Nogueras López, de la Estación Radio de La Guinea, al 12 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista José Luis Martín García, de la Región Aérea Atlántica, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista Francisco Fernández Santalla, de la Estación Radio de Río Benito, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista Antonio Galindo Villanueva, de la Región Aérea del Estrecho, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista Pedro Martínez Fernández, de la Estación Radio de Tablada, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista Antonio López Carbajo, de la Academia de Aviación, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiotelegrafista Manuel González Herruzo, de la Estación Radio de Valencia, al 11 Regimiento (V.).

Cabo Radiogoniometrista Eustasio Domingo Pereda Godos, de la Estación Radio de Cuatro Vientos, a la Estación Radio de El Ferrol del Caudillo (voluntario).

Cabo Radiogoniometrista Braulio Muriel López, de la Estación Radio de Cáceres, a la Escuela de Especialistas (F.).

Cabo Radiogoniometrista Juan Vico Rojas, de la Estación Radio de Cuenca, a la Estación Radio de Lache (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Celestino Murillo Balbuena, de la Estación Radio de Valencia, a la Estación Radio de Nador (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Justo Barriobero García, de la Estación Radio de Cuenca, a la Estación Radio de Nador (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Francisco Monreal Piñero, de la Estación Radio de San Javier, a la Estación Radio del Aeropuerto de Nador (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Francisco Ortiz Valcárcel, de la Estación Radio de Los Alcázares, a disposición del Jefe de la Zona Aérea de Marruecos (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Teodoro de Andrés Loranca, de la Estación Radio de Calamocha, a disposición del Jefe de la Zona Aérea de Marruecos (agregado).

Cabo Radiogoniometrista Gumersindo Vioscas Roses, de la Estación Radio de San Javier, a disposición del Jefe de la Zona Aérea de Marruecos (agregado).

Soldado de primera, Ayudante Radiogoniometrista, Manuel Menéndez Blanco, de la Escuela Elemental de Pilotos número 2 del Grupo Sur, a la 11 Unidad de Radio (V.).

Armeros Artificieros.

Cabo primero Miguel Mesa Villar, del Regimiento Mixto número 1, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Felipe Pajuelo Palomino, de la Academia de Aviación, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Antonio García Garrido, del 13 Regimiento, al 12 Regimiento (V.).

Cabo Manuel González Sáiz, de la Academia de Aviación, a la Maestranza de la Región Aérea Pirenaica (para el Parque eventual de Sabadell) (V.).

Cabo Antonio José Abolafia Cabrera, de la Maestranza de la Zona Aérea de Marruecos, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Rogelio Narváez Fernández, del 28 Grupo (Regimiento Mixto número 3), a la Academia de Tropas de Aviación (A.).

Cabo Domingo Marín Barceló, del 32 Regimiento, a la Academia de Tropas de Aviación (A.).

Soldado de primera, Ayudante, Miguel Ubanet Bustelos, de la Maestranza de la Región Aérea del Estrecho, al 11 Regimiento (V.).

Montadores Electricistas de Avión.

Cabo Montador José Lojo Torrado, de la 54 Escuadrilla (112 Grupo, Regimiento Mixto número 4), a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Montador Electricista Rafael del Pino Guerrero, de la Escuela de Observadores, a la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Montador Antonio Dorado Mesa, de la Región Aérea Atlántica, a la Escuela de Especialistas (F.).

Cabo Montador Francisco Limón Escudero, del 27 Grupo (Regimiento Mixto número 2), al 21 Regimiento (forzoso).

Soldado de primera, Ayudante Montador Electricista, Enrique Rojas Pilath, de la Escuela de Transformación del Grupo Sur, al 22 Regimiento (V.).

Escribientes.

Cabo José Tomey Rodón, del Estado Mayor del Aire, a la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (para el Estado Mayor) (V.).

MÚSICAS DE AVIACIÓN.

Músico de tercera (Cabo) Ignacio Hidalgo Ortiz (Bombo), de la Escuela Militar Aérea, a la Primera Legión de Tropas de Aviación (V.).

Madrid, 4 de julio de 1942.

VIGON

ESCALAS

Por haber sido declarados aptos en las pruebas para el ingreso en la Escala de Escribientes del Cuerpo de Especialistas del Aire, que determina la Orden fecha 15 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL Aire núm. 48), se concede el ingreso en la referida Escala al personal que a continuación se relaciona, colocándose en los lugares que se indican, con la antigüedad de título que también se expresa.

Se señala un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán

solicitar rectificaciones o exclusiones, transcurrido el cual se publicará de nuevo con carácter definitivo.

Sargento don Manuel Sousa Téllez. Sargento don Diego Carrasco García.

Con antigüedad de título de 19 de noviembre de 1941, colocándose en la Escala inicial a continuación de don Joaquín Pereira Fernández y don José Aulina Palos, respectivamente.

Soldado Federico Hillers Luque. Cabo Angel Moleón Heredero. Cabo Manuel Alises Rodríguez. Cabo Paulino Herráiz Costero. Cabo Luis Núñez Clemente. Soldado Luis Padrino Asenjo. Cabo Félix Bamba Andrade. Cabo Rafael Rey Miranda. Cabo Francisco Sánchez Enciso. Cabo Lorenzo Alvarez de la Llave. Soldado Jerónimo Caramazana Langa.

Soldado Angel Sánchez Navarro. Cabo Emiliano Marcos Galicia. Cabo Antonio Gordillo Soria. Cabo José Sánchez-Monje Llarena. Soldado Víctor Ruiz Guijarro. Cabo Tomás Muñoz Romeo. Cabo Higinio González Cuesta. Soldado Luis Criado Fernández. Cabo Eduardo Finch Segarra. Cabo Estanislao Abellán Agius. Soldado Santos Marcellán Herando.

Cabo Isidoro Esteban Iglesias. Soldado Manuel Alvarez D'az. Cabo Eduardo Andrés Muñoz de Morales.

Soldado Juan Martín Sanz. Soldado Santiago Gaxa Pereira. Cabo Feliciano Rodríguez Aroca. Cabo Manuel Palomar Romero. Cabo Juan Enríquez González. Cabo José García Izquierdo. Soldado Antonio Martínez París. Cabo José Gracia Pinos. Cabo Ernesto Calvo Marcos. Cabo Antonio Santolaya Martínez. Cabo Félix Garmacho Mancha. Cabo José Sánchez Blas. Cabo Herminio García Ortega. Cabo Manuel Alvarez Benavides González.

Cabo Jesús Soria Iriarte. Soldado Julián Ramírez Barbosa. Cabo Luis Pérez Tudela. Cabo Luis Rubio Martínez. Cabo Juan Roca García.

Cabo Joaquín Rodríguez Águdo.
Cabo Pedro Mendoza Fernández.
Cabo Lorenzo Campos García.
Cabo Manuel Baón Figueroa.
Cabo Alejandro Martorell Balien.
Cabo Fernando Francia Solas.
Cabo Martín García García.
Soldado Angel Núñez Barrero.

Todos ellos con antigüedad de título de 12 de junio último, colocándose por el orden en que se hallan relacionados, a continuación del Cabo Angel Cortés Cortés, último de la Escala inicial

Madrid, 1 de julio de 1942.

VIGON

SITUACIONES

Queda en situación de "Disponible forzoso" en la Región Aérea Central, el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Eladio Rupérez Pérez, que se encuentra destinado como Jefe de Sanidad en la Región Aérea de Levante.

Madrid, 27 de junio de 1942.

VIGON

Promovido al empleo que en la actualidad ostenta, por Orden de 19 de junio actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 77), el Alférez Piloto don Francisco Ruiz Morales, que se encuentra destinado en la Escuela de Observadores, queda en situación de "Disponible forzoso" en la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 28 de junio de 1942.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ESPECIALISTAS

Se concede el título de Especialista de las Especialidades que a continuación se indican, a los actualmente Cabos en activo, Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire, que figuran en la presente relación, expresando la antigüedad de título que a cada uno le corresponde:

Mecánicos Motoristas.

Gabriel Miranda Hierro, con la antigüedad de título de Especialista de 26 de julio de 1939.

Rafael Quiñones Zaragoza, con la de 1 de julio de 1941.

Radiotelegrafistas.

Francisco Alba Porras, con la antigüedad de título de Especialista de 1 de julio de 1941.

Julio Hernández Hernández, con la de 1 de julio de 1941.

Mariano Cascales García, con la de 1 de julio de 1941.

Mecánicos Electricistas.

Inocencio Alvarez Blanco, con la antigüedad de título de Especialista de 1 de julio de 1941.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VIGON

TITULOS

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente, se concede el título de Piloto de Avión de Guerra, con antigüedad de 27 de junio del corriente año, a los Oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

Relación que se cita.

Teniente don Amadeo González Quiñones.

Idem don Santiago Jiménez González.

Idem don Fernando Onrubia Rivas.

Idem don Juan Mas Margalef.

Idem don José Ramón Roig Porras.

Idem don Luis Gómez Escolar.

Idem don José Martín García.

Idem don José Arenas Augustin.

Idem don Pablo Fernández Novo.

Idem don Agustín Moreno González-Anled.

Idem don Luis Marín Malumbres.

Idem don Francisco Javier de la Cuesta Estrada.

Idem don Enrique Puche García.

Idem don Antonio González Vento.

Idem don José Fernando Pérez Benítez.

Idem don Modesto Jurado Herrera.

Idem don Antonio Casas Saavedra.

Teniente don Federico Barbier Yusti.
Idem don Manuel Sánchez Ruiz.
Idem don José María Escario Bosch.

Idem don Alejandro Liniers y Pidal.

Idem don Miguel Navarro Rocamora.

Idem don Manuel Cuenca Arroyo.

Idem don José Rodríguez de Hinojosa Trabadelá.

Idem don Alfredo Martínez Pérez.

Idem don Romualdo Juárez Parejo.

Idem don Alejandro Vigil de la Villa.

Alférez don Pedro Morillo Caballero.

Idem don Guillermo de Iturrate Unceta.

Idem don Gregorio Garcerán Lavela.

Idem don José Vázquez del Pino.

Idem don Rafael Alonso Escuer.

Idem don Esteban Francisco Francos Rodríguez.

Idem don Ignacio Sánchez Ortiz de Urbina.

Idem don Román Benzulce de Carlos.

Idem don Jaime Casas Remón.

Idem don Luis Sanz Alvarez.

Idem don Arturo López-Francos Sanz.

Idem don Severino Fernández Vázquez.

Idem don Juan Teijeira Rodríguez.

Idem don Agustín Sánchez González.

Idem don Fernando Muñoz Franco.

Idem don Miguel Angel Ortiz García.

Idem don José Manuel Cuaresma Díaz.

Idem don Juan Guerrero de Escalante Marquina.

Idem don José María Aznar y Acedo.

Idem don Antonio Díaz Carrasco.

Idem don José Ramón Merino Rambaud.

Idem don Juan Fontán Abeytúa.

Idem don José María Martínez Casas.

Idem don Luis López González.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VIGON

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

E

ÍNDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Índice Legislativo* será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente,

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes.

En Madrid, los números del BOLETÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Índice Legislativo* durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán amplios los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

| | |
|--|-------|
| Número suelto, corriente..... | 0,30 |
| Idem id., atrasado..... | 0,50 |
| <i>Índice Legislativo</i> , trimestral, corriente. | 2,00 |
| <i>Índice Legislativo</i> , trimestral, atrasado. | 3,00 |
| <i>Índice Legislativo</i> , anual, corriente..... | 8,00 |
| <i>Índice Legislativo</i> , anual, atrasado..... | 15,00 |

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e *Índice Legislativo* 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e *Índice Legislativo* 20,00

Se entiende por número corriente en el BOLETÍN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y en el *Índice Legislativo* durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 36, **Teléfonos núms. 41895 y 31981**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE inserción de ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al BOLETÍN y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 36).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

SECCION DE ANUNCIOS



MEDINA

Primera Casa en España en BORDADOS
A MANO. GORRAS, CONDECORACIONES,
DISTINTIVOS, & para el Ejército del Aire. BANDERAS
Y ESTANDARTES. Electos Militares en general. (Fundada en 1850)

MADRID · PRECIADOS, 15 · TL. 13 476
BARCELONA · RAMBLA CENTRO, 37 · TL. 17.676



L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. QUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS,
FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

RESERVADO

Barbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996